



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1606/2025, de 11 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2024-2025.

Mediante Orden ECD/664/2025, de 4 de junio, ("Boletín Oficial de Aragón", número 115, de 18 de junio de 2025) se convocaron subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2024-2025.

Dando cumplimiento al apartado duodécimo.2 de dicha Orden, con fecha 10 de septiembre de 2025, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, dictó propuesta de resolución provisional del procedimiento ("Boletín Oficial de Aragón", número 181, de 18 de septiembre de 2025) habilitando un plazo de cinco días para la realización de las alegaciones que se estimasen oportunas.

Finalizado el plazo de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el apartado duodécimo.5 de la convocatoria, se reunió la Comisión de valoración y emitió un nuevo informe como base para la propuesta de resolución definitiva. A la vista del mismo, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, con fecha 29 de septiembre de 2025, dictó propuesta de resolución definitiva del procedimiento.

El apartado decimotercero de la convocatoria establece que, evacuados los trámites previstos en la misma, la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte resolverá el procedimiento mediante orden, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" y que tendrá efectos de notificación, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicha resolución estará debidamente motivada, identificará las entidades locales beneficiarias, el importe de la subvención, el porcentaje correspondiente, el importe del presupuesto presentado, la concreción del objeto, la identificación de las solicitudes desestimadas por no reunir los requisitos y de las no concedidas por desistimiento del solicitante, inadmisión de la petición, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida, así como los recursos que contra la misma pudieran interponerse. Asimismo, se prevé que las entidades locales beneficiarias se adscribirán a un centro público de educación de personas adultas.



Visto lo anterior, evacuados los trámites preceptivos, a propuesta de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, y dando cumplimiento a la convocatoria, resuelvo:

Primero.- Conceder a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, recogidas en la relación que figura en el anexo I a esta orden, las subvenciones con sus correspondientes importes y porcentajes, y disponer el gasto por importe de 359.999,48 €, con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024, prorrogado al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 18110G/4225/460020/91002, y realizar la adscripción de dichas entidades locales al centro público de educación de personas adultas, y con la solicitud desestimada por no haber efectuado la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria, que figura en el anexo II a esta Resolución.

Segundo.- La justificación y pago de las subvenciones que se conceden en esta orden se harán efectivos según lo previsto en el apartado decimoséptimo de la convocatoria. También será de aplicación lo dispuesto en la Orden ECD/792/2022, de 31 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente y el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, salvo lo relativo a los plazos.

Debido a los atrasos en la tramitación y resolución del expediente, la totalidad de la justificación tendrá lugar en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Orden de resolución de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las entidades beneficiarias deberán remitir la documentación correspondiente al profesorado, que incluirá el expediente completo del procedimiento de contratación, en su caso; contrato y comunicación del llamamiento, si procede; así como titulación del profesorado y, si procede, habilitación correspondiente. En todo caso, deberá contener la indicación del número de horas de la jornada a la semana.

Asimismo, en el mismo plazo remitirán la documentación a que hace referencia los números 5 y 6 del apartado decimoséptimo de la convocatoria.

Tercero.- Las entidades beneficiarias deben cumplir con todas las obligaciones recogidas en la Orden ECD/664/2025, de 4 de junio, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2024-2025, en la Orden ECD/792/2022, de 31 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales de la



Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, las entidades beneficiarias de subvenciones deberán suministrar a las entidades previstas en su artículo 4, previo requerimiento y en el plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en la citada ley, y en la restante normativa vigente que resulte de aplicación.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón", así como en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <https://educa.aragon.es>. La publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", tiene efectos de notificación, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra esta Orden, que pone fin al procedimiento, se podrá interponer por la entidad local interesada, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN



csv: BOA20251126036

ANEXO I: LISTADO DEFINITIVO ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN EL CURSO 2024-2025

Provincia	Entidades solicitantes	SOLICITADO						ADJUDICACIÓN TRAS PRORRATEO				ADJUDICACIÓN		% SUBVENCIONADO (JUNTO CON OTRAS AYUDAS)	APORTACIÓN MUNICIPAL	OTRAS SUBVENCIONES	ADSCRITO A CPEA
		Nº 1/2 JORNADA	Nº 2/3 JORNADA	Nº 1 JORNADA	Nº HORAS MÓDULOS CERTIFICADOS	Nº HORAS PRÁCTICAS CERTIFICADAS	TOTAL SOLICITADO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE 1/2 JORNADA	IMPORTE 2/3 JORNADA	IMPORTE JORNADA COMPLETA	MÓDULOS CERTIFICADOS MF	PRÁCTICAS CERTIFICADOS MP				
H	Comarca del Alto Gállego	1		2	520	97	20.685,00	83.970,69	1.479,82		5.919,30	2.565,03	239,23	10.203,38	2.262,14	61.023,55 €	CPEA Alto Gállego
H	Comarca del Bajo Cinca	2	3				18.000,00	103.905,00	2.959,65	5.919,30				8.878,95	56.904,31	29.000,69 €	CPEA Bajo Cinca
H	Comarca del Cinca Medio	1	6				27.000,00	100.719,00	1.479,82	11.838,61				13.318,43	52.053,00	21.666,00 €	CPEA Cinca Medio
H	Comarca Hoya de Huesca	3	2	3			35.000,00	225.582,98	4.439,48	3.946,20	8.878,96			17.264,64	82.482,98	108.100,00 €	CPEA Miguel Hernández
H	Comarca La Jacetania (1)			5	140		32.240,00	185.558,50			14.798,27	1.104,93		15.903,20	4.871,46	148.447,04 €	CPEA Jacetania
H	Comarca de La Ribagorza (1)			2			12.000,00	68.694,52			5.919,30			5.919,30	56.694,52	0,00 €	CPEA Ribagorza
H	Comarca Los Monegros (1)			4			24.000,00	117.489,12			11.838,61			11.838,61	61.889,12	31.600,00 €	CPEA Monegros
H	Comarca del Sobrarbe (1)			3	100	50	20.050,00	88.000,00			8.878,96	887,89	123,31	9.890,16	39.650,00	28.300,00 €	CPEA Sobrarbe
H	Comarca del Somontano de Barbastro	1	2				16.000,00	95.938,64		1.973,10	5.919,30			7.892,40	3.187,73	76.750,91 €	CPEA Somontano
		7	12	21	760	147	204.975,00		10.358,77	23.677,21	62.152,70	4.557,85	362,54	101.109,07			
T	Ayuntamiento de Aguaviva	1					3.000,00	11.898,13	1.479,82					1.479,82	4.807,23	4.090,90 €	CPEA Alcorisa
T	Ayuntamiento de Albalade del Arzobispo			1			6.000,00	28.000,00			2.959,65			2.959,65	16.090,91	5.909,09 €	CPEA Andorra
T	Ayuntamiento de Alcañiz de la Selva	1					4.000,00	15.705,75		1.973,10				1.973,10	6.705,75	5.000,00 €	CPEA Rubielos de Mora
T	Ayuntamiento de Alcañiz	2	2				14.000,00	88.507,34	2.959,65	3.946,20				6.905,85	54.507,34	20.000,00 €	CPEA Río Guadaloque
T	Ayuntamiento de Alcorisa	1					4.000,00	14.958,20		1.973,10				1.973,10	5.958,20	5.000,00 €	CPEA Alcorisa
T	Ayuntamiento de Alfambra	1					3.000,00	14.417,14	1.479,82					1.479,82	7.326,24	4.090,90 €	CPEA Cella
T	Ayuntamiento de Alfoza			1			6.000,00	20.000,00			2.959,65			2.959,65	9.000,00	5.000,00 €	CPEA Andorra



T	Ayuntamiento de Andorra	3				12.000,00	60.000,00			5.919,30						5.919,30	34,87%	33.000,00	15.000,00 €	CPEPA Andorra
T	Ayuntamiento de Calamocha	1				4.000,00	22.612,73			1.973,10						1.973,10	30,84%	13.612,73	5.000,00 €	CPEPA Jiloca
T	Ayuntamiento de Calanda	1				4.000,00	14.382,80			1.973,10						1.973,10	48,48%	5.382,80	5.000,00 €	CPEPA Alcorisa
T	Ayuntamiento de Celadas	1				3.000,00	9.685,35	1.479,82								1.479,82	57,52%	2.594,45	4.090,90 €	CPEPA Cella
T	Ayuntamiento de Escucha		1			6.000,00	28.992,70		2.959,65							2.959,65	30,59%	17.083,61	5.909,09 €	CPEPA Cuenca Minera
T	Ayuntamiento de Galve	1				4.000,00	18.580,01	1.973,10								1.973,10	40,22%	9.080,01	5.500,00 €	CPEPA Cuenca Minera
T	Ayuntamiento de Híjar	1				4.000,00	15.000,00	1.973,10								1.973,10	46,49%	6.000,00	5.000,00 €	CPEPA Andorra
T	Ayuntamiento de La Codoñera	1				4.000,00	24.118,04	1.973,10								1.973,10	28,91%	15.118,04	5.000,00 €	CPEPA Valderrobres
T	Ayuntamiento de La Mata de los Olmos	1				3.000,00	11.159,51	1.479,82								1.479,82	49,92%	4.068,61	4.090,90 €	CPEPA Alcorisa
T	Ayuntamiento de La Puebla de Híjar	1				4.000,00	10.000,00	1.973,10								1.973,10	69,73%	1.000,00	5.000,00 €	CPEPA Andorra
T	Ayuntamiento de Mas de las Matas	1				3.000,00	14.389,27	1.479,82								1.479,82	38,71%	7.298,37	4.090,90 €	CPEPA Alcorisa
T	Ayuntamiento de Mezquita de Jarque	1				4.000,00	15.234,15	1.973,10								1.973,10	45,77%	6.234,15	5.000,00 €	CPEPA Cuenca Minera
T	Ayuntamiento de Montalbán	1				6.000,00	23.200,00		2.959,65							2.959,65	40,77%	10.700,00	6.500,00 €	CPEPA Cuenca Minera
T	Ayuntamiento de Mora de Rubielos	1				4.000,00	17.000,00	1.973,10								1.973,10	41,02%	8.000,00	5.000,00 €	CPEPA Rubielos de Mora
T	Ayuntamiento de Peralas del Alfambra	1				6.000,00	18.000,00		2.959,65							2.959,65	44,22%	7.000,00	5.000,00 €	CPEPA Jiloca
T	Ayuntamiento de Samper de Calanda	1				4.000,00	15.500,00	1.973,10								1.973,10	44,99%	6.500,00	5.000,00 €	CPEPA Andorra
T	Ayuntamiento de Sarión	1				3.000,00	11.000,00	1.479,82								1.479,82	50,64%	3.909,10	4.090,90 €	CPEPA Rubielos de Mora
T	Ayuntamiento de Teruel	6				18.000,00	95.307,46	8.878,96								8.878,96	35,07%	52.762,06	24.545,40 €	CPEPA Isabel de Segura
T	Ayuntamiento de Urrea de Gaen	1				3.000,00	13.000,00	1.479,82								1.479,82	42,85%	5.909,10	4.090,90 €	CPEPA Andorra
T	Ayuntamiento de Utrillas	1				4.000,00	18.891,88	1.973,10								1.973,10	47,50%	7.891,88	7.000,00 €	CPEPA Cuenca Minera
T	Comarca del Maestrazgo	2				12.000,00	54.800,22	5.919,30								5.919,30	32,37%	30.982,04	11.818,18 €	CPEPA Hermanas Catalán de Ocón
T	Comarca del Matarraña	5				20.000,00	95.450,00	9.865,51								9.865,51	36,53%	50.450,00	25.000,00 €	CPEPA Valderrobres
T	Comunidad de Albarracín	2				12.000,00	40.000,00									5.919,30	59,80%	10.000,00	18.000,00 €	CPEPA Cella
T		15	22	9	0	187.000,00		22.197,35	26.636,85	0,00						92.242,41				
Z	Ayuntamiento de Alagón		1			6.000,00	51.891,92		2.959,65							2.959,65	22,49%	37.179,92	8.712,00 €	CPEPA Emilio Navarro
Z	Ayuntamiento de Alfajarín	1				4.000,00	21.831,98	1.973,10								1.973,10	35,64%	12.023,98	5.808,00	CPEPA Alfindén
Z	Ayuntamiento de Alfamén	1				6.000,00	26.175,30		2.959,65							2.959,65	44,59%	11.463,30	8.712,00 €	CPEPA Ricardo Sola Almáu
Z	Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra	1				4.000,00	22.000,00	1.973,10								1.973,10	35,37%	12.192,00	5.808,00 €	CPEPA La Almunia



Z	Ayuntamiento de Ariza	19.805,00	1						1.973,10						1.973,10	39,29%	9.997,00	5.808,00 €	CPEPA Marco Valerio Marcial
Z	Ayuntamiento de Ateca	21.714,00	1						1.973,10						1.973,10	35,83%	11.906,00	5.808,00 €	CPEPA Marco Valerio Marcial
Z	Ayuntamiento de Boquiñeni	17.773,31	1						1.973,10						1.973,10	43,78%	7.965,31	5.808,00 €	CPEPA Emilio Navarro
Z	Ayuntamiento de Borja	13.500,00	1						1.479,82						1.479,82	10,96%	10.500,00	0,00 €	CPEPA El Pósito
Z	Ayuntamiento de Brea de Aragón	12.000,00	1						1.479,82						1.479,82	48,63%	4.644,00	4.356,00 €	CPEPA La Almunia
Z	Ayuntamiento de Bujaraloz	31.914,50		1									2.959,65		2.959,65	36,57%	17.202,50	8.712,00 €	CPEPA Alfindén
Z	Ayuntamiento de Calatayud	63.401,34		2									5.919,30		5.919,30	36,82%	33.977,34	17.424,00 €	CPEPA Marco Valerio Marcial
Z	Ayuntamiento de Calatorao	63.278,34		2									5.919,30		5.919,30	36,89%	33.854,34	17.424,00 €	CPEPA La Almunia
Z	Ayuntamiento de Carriena	21.270,90		1											1.973,10	36,58%	11.462,90	5.808,00 €	CPEPA Ricardo Sola Almáu
Z	Ayuntamiento de Caspe	40.040,19		1											2.959,65	31,50%	24.386,95	9.653,24 €	CPEPA Joaquín Costa
Z	Ayuntamiento Ejea de los Caballeros	130.092,72		6	370	80								2.190,14	197,31	36,01%	68.636,72	32.616,00 €	CPEPA Exea
Z	Ayuntamiento de El Burgo de Ebro	25.000,00		1											1.479,82	40,77%	13.288,00	8.712,00 €	CPEPA Fuentes de Ebro
Z	Ayuntamiento de Epila	45.509,17		2											3.946,20	34,20%	25.893,17	11.616,00 €	CPEPA La Almunia
Z	Ayuntamiento de Fayón	14.628,79		1											1.479,82	43,31%	6.772,79	4.856,00 €	CPEPA Joaquín Costa
Z	Ayuntamiento de Figueruelas	24.189,09												2.959,65		48,25%	9.477,09	8.712,00 €	CPEPA Emilio Navarro
Z	Ayuntamiento de Fuendejalón	12.002,30		1											1.479,82	42,32%	5.402,30	3.600,00 €	CPEPA El Pósito
Z	Ayuntamiento de Fuentes de Ebro	43.887,06		1											2.959,65	27,02%	28.987,06	8.900,00 €	CPEPA Fuentes de Ebro
Z	Ayuntamiento de Gallur	24.970,10		1											1.973,10	31,16%	15.162,10	5.808,00 €	CPEPA Exea
Z	Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina	61.079,99		1											1.973,10	32,72%	36.027,19	15.052,80 €	CPEPA La Almunia
Z	Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén	27.828,90													2.959,65	41,94%	13.116,90	8.712,00 €	CPEPA Alfindén
Z	Ayuntamiento de Longares	19.000,00		1											1.973,10	40,95%	9.192,00	5.808,00 €	CPEPA Ricardo Sola Almáu
Z	Ayuntamiento de Lumpiaque	20.500,00		1											1.973,10	37,96%	10.692,00	5.808,00 €	CPEPA La Almunia
Z	Ayuntamiento de Morata de Jalón	26.255,19		1											1.973,10	25,80%	17.455,19	4.800,00 €	CPEPA La Almunia
Z	Ayuntamiento de Morata de Jiloca	12.360,42		1											1.479,82	41,10%	5.760,42	3.600,00 €	CPEPA Marco Valerio Marcial
Z	Ayuntamiento de Munebrega	28.896,18												2.959,65		40,39%	14.184,18	8.712,00 €	CPEPA marco Valeri Marcial



csv: BOA20251126036

Z	Ayuntamiento de Nonaspe	1								13.677,80	1.479,82							1.479,82	10,82%	10.677,80	0,00 €	CPEPA Joaquín Costa
Z	Ayuntamiento de Ores	1								10.000,00	1.479,82							1.479,82	58,36%	2.644,00	4.356,00 €	CPEPA Exea
Z	Ayuntamiento de Pedrola		1							30.000,00				2.959,65				2.959,65	38,91%	15.288,00	8.712,00 €	CPEPA Emilio Navarro
Z	Ayuntamiento de Pinseque			1						48.395,00				2.959,65				2.959,65	6,12%	42.395,00	0,00 €	CPEPA Emilio Navarro
Z	Ayuntamiento de Remolinos			1						28.000,00			1.973,10					1.973,10	27,79%	18.192,00	5.808,00 €	CPEPA Exea
Z	Ayuntamiento de Ríca				1					31.000,00				2.959,65				2.959,65	66,97%	7.200,00	17.800,00 €	CPEPA La Almunia
Z	Ayuntamiento de San Mateo de Gállego				1					59.449,65				2.959,65				2.959,65	19,63%	44.737,65	8.712,00 €	CPEPA Alfandén
Z	Ayuntamiento de Savinán	1								17.241,40	1.479,82							1.479,82	33,85%	9.885,40	4.356,00 €	CPEPA Marco Valerio Marcial
Z	Ayuntamiento Tarazona				1					43.004,00				2.959,65				2.959,65	23,62%	29.804,00	7.200,00 €	CPEPA El Pósito
Z	Ayuntamiento de Tauste			4						101.108,56				11.838,61				11.838,61	28,05%	60.590,61	16.517,95 €	CPEPA Exea
Z	Ayuntamiento de Torres de Berrellén				1					36.460,70				2.959,65				2.959,65	32,01%	21.748,70	8.712,00 €	CPEPA Emilio Navarro
Z	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego				1					16.283,85			1.973,10					1.973,10	47,78%	6.475,85	5.808,00 €	CPEPA Alfandén
Z	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego				1					54.943,57				2.959,65				2.959,65	18,49%	41.743,57	7.200,00 €	CPEPA Alfandén
Z	Ayuntamiento de Zuera				1					35.000,00				2.959,65				2.959,65	67,45%	8.352,56	20.647,44	CPEPA Alfandén
Z	Comarca de Campo de Belchite (1)				2					51.500,00				5.919,30				5.919,30	45,33%	22.076,00	17.424,00 €	CPEPA Fuentes de Ebro
Z	Comarca de Campo de Daroca (1)	1			1					54.582,45	1.479,82			2.959,65				4.439,47	32,08%	32.514,45	13.068,00 €	CPEPA Daroca
Z	Comarca Ribera Baja del Ebro (1)				3	4				100.000,00			5.919,30	11.838,61				17.757,91	75,84%	5.920,00	58.080,00 €	CPEPA Fuentes de Ebro
Z	Comarca de Tarazona y El Moncayo	1			1					49.218,00	1.479,82			2.959,65				4.439,47	35,57%	27.150,00	13.068,00 €	CPEPA El Pósito
Z	Mancomunidad Clarina de las Cinco Villas	2								43.716,50	2.959,65							2.959,65	17,75%	26.100,50	11.616,00 €	CPEPA Exea
	48	13	24	33	370	80	227				19.237,67 €	47.354,41 €	97.668,47 €	2.190,14 €	197,31 €			166.648,00				
	87	35	58	63	1130						51.795,79 €	114.439,83 €	186.458,02 €	6.747,99 €	559,85 €			359.999,48 €				



ANEXO II.
LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS A LAS AYUDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN EL CURSO 2024-2025, CON SUS MOTIVOS DE
EXCLUSIÓN

LOCALIDAD	
Ayuntamiento de Alpartir	- La solicitud se presentó pasado el plazo establecido en el apartado noveno, 1 de la Orden ECD/665/2025, de 4 de junio.